

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos a) y b); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI, y 384, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Mixtlán, Jalisco, con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA/PROPIETARIO		SUPLENTE	
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSÉ MIGUEL MORELOS SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	EDGARDO DE LEÓN DE LEÓN
REGIDORA	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ PEÑA	REGIDORA	ALONDRA MORA DUEÑAS
REGIDOR	PEDRO IVÁN ÁLVAREZ LÓPEZ	REGIDOR	BERNABÉ TOPETE LÓPEZ
REGIDORA	LUCILA GONZÁLEZ LÓPEZ	REGIDORA	PAULA DUEÑAS TOPETE
REGIDOR	HÉCTOR TOPETE PEÑA	REGIDOR	GUADALUPE MARTÍN TOPETE TOPETE
REGIDORA	SONIA NAYELI TOPETE RAMOS	REGIDORA	JACQUELINE RIVERA DUEÑAS
SÍNDICA	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ	SÍNDICA	ROSA DE LIMA HERNÁNDEZ GARCÍA

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de junio de 2024.



Paula Ramírez Hóhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

NOMBRAMIENTO



En el municipio de Mixtlán, Jalisco el día 01 de octubre del 2024, el suscrito **M.V.Z José Miguel Morelos Sánchez** en mi carácter de Presidente Municipal en compañía del **C. Edgardo de León de León** en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3 fracción II inciso b) numeral 3, 6, 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; tengo a bien otorgar el presente **NOMBRAMIENTO** de **SECRETARIO GENERAL** adscrito a partir del día **01 de octubre del 30 de Septiembre del 2027**, a favor del empleado **LIC. MARIA GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ** de nacionalidad mexicana, de estado civil Unión libre, de 33 años de edad, con fecha de nacimiento 05 de Diciembre de 1990, Sexo femenino, con domicilio calle Morelos núm. 10, Código postal 46850, aquí en la localidad de Mixtlán, Jalisco., con efectos a partir del **01 octubre del 2024**, con carácter de **NOMBRAMIENTO** para actividades inherentes y exclusivas de este Municipio de Mixtlán, Jalisco, durante la vigencia del presente nombramiento, con un sueldo bruto de mensual de \$22,321.92 (veintidós mil trescientos veintiún pesos /92 M.N.) y las siguientes prestaciones de Ley: AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL, toda vez que reunió los requisitos que marca la ley, además de que existe suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal del año 2024, por lo tanto deberá prestar sus servicios en este Ayuntamiento ubicado en Eliseo R. Morales #1, con una jornada de trabajo de 08 horas diarias, de lunes a viernes, quedando estrictamente prohibido desempeñar tiempo extraordinario, laborar días inhábiles contenidos en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y periodos vacacionales descritos en las circulares que se emitan en este Ayuntamiento. Resaltando que conforme al artículo 33 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y por el tipo de nombramiento que se expide, el servidor público acreditado, no es sujeto de los derechos y prerrogativas que este ordenamiento contempla. Por lo anterior procedo a la protesta de Ley que refiere el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



M.V.Z. JOSÉ MIGUEL MORELOS SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGARDO DE LEÓN DE LEÓN
OFICIAL MAYOR



ACTA DE PROTESTA:

En este momento se le interroga al interesado ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIO GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? A lo que el interesado respondió: "Sí protesto", agregando la M.V.Z José Miguel Morelos Sánchez "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden". Se expide el presente nombramiento por duplicado.

Atentamente:
Mixtlán, Jalisco a 01 de octubre del 2024.

PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. JOSE MIGUEL MORELOS SANCHEZ



SERVIDOR PÚBLICO

LIC. MARIA GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ


GOBIERNO

